

Compliance en las empresas públicas frente al fenómeno de la corrupción en el cantón Azogues desde un enfoque criminológico

Compliance in public companies in the face of corruption in the Azogues canton from a criminological perspective

Paul Fernando Zambrano Coronel*

Francisco Javier Gorjón Gómez**

Mario Sebastián Flores Ordoñez***

Freddy Jared Haro Farez****

Reiner Steven Deleg Sigua*****

Recibido: 18 de febrero 2026

Aceptado: 09 de julio 2026

Resumen

La deficiencia del control en la administración pública constituye un problema estructural que favorece a la consolidación del fenómeno de la corrupción en las diferentes empresas públicas. En el contexto del cantón Azogues al ser un cantón pequeño las empresas públicas

presentan vulnerabilidad en el control previo, lo cual desencadena conductas que nutren el fenómeno de la corrupción normalizando actuaciones que transgreden la normativa. El presente artículo científico nace de una actividad de investigación formativa fomentando el vínculo entre la docencia y la investigación teniendo como objetivo central analizar la aplicación de un programa de *compliance* en las empresas públicas del cantón Azogues, integrando las teorías criminológicas de la oportunidad y la asociación diferencial con la normativa vigente, con el fin de fortalecer una propuesta de modelo preventivo aplicable en las empresas públicas del cantón Azogues. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, instrumentado bajo entrevistas semiestructuradas, a funcionarios de las empresas públicas del cantón Azogues, cuyo contenido fue categorizado y sistematizado en el software Atlas TI, permitiendo identificar mediante el discurso factores y organizaciones que inciden en el fenómeno de la corrupción.

Cómo citar

Zambrano Coronel, P. F., Gorjón-Gomez, F., Flores Ordoñez, M. S., Haro-Farez, F. J., & Deleg Sigua, R. S. (2026). Compliance en las empresas públicas frente al fenómeno de la corrupción en el cantón Azogues desde un enfoque criminológico. *Constructos Criminológicos*, 6(11), 1–15. <https://doi.org/10.29105/cc6.11-141>

* <https://orcid.org/0009-0008-2761-8069>

Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador

* <https://orcid.org/0000-0001-5296-6454>

Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México

*** <https://orcid.org/0000-0001-9884-4073>

Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador

**** <https://orcid.org/0009-0000-1064-3681>

Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador

***** <https://orcid.org/0009-0005-9040-3472>

Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador



Los hallazgos evidencian que el modelo sancionador resulta insuficiente para frenar el fenómeno de la corrupción en las empresas públicas. Asimismo, se detecta que la implementación de un modelo de *compliance* con enfoque criminológico contribuye a transitar del derecho administrativo sancionador hacia un derecho administrativo preventivo.

Palabras Clave: *Administración Pública, Empresa Pública, Control Administrativo, Prevención del Delito, Derecho Administrativo, Criminología*

Abstract

Deficient oversight in public administration constitutes a structural problem that fosters the consolidation of corruption in various public enterprises. In the context of the Azogues canton, given its small size, public enterprises exhibit vulnerabilities in prior control, which triggers behaviors that fuel corruption by normalizing actions that violate regulations. This scientific article stems from a formative research activity that promotes the link between teaching and research. Its central objective is to analyze the application of an accomplice prevention program in the public enterprises of the Azogues canton, integrating criminological theories of opportunity and differential association with current regulations, in order to strengthen a proposed preventive model applicable to these enterprises. The research was conducted using a qualitative approach, implemented through semi-structured interviews with officials from public companies in the Azogues canton. The content of these interviews was categorized and systematized using Atlas.ti software, allowing for the identification, through discourse analysis, of factors and organizations that influence the phenomenon of corruption.

The findings demonstrate that the current punitive model is insufficient to curb corruption in public companies. Furthermore, the research indicates that implementing an accomplice model with a criminological focus contributes to a shift from punitive administrative law to preventive administrative law.

Keywords: *Public Administration, Public Company, Administrative Control, Crime Prevention, Administrative Law, Criminology*

INTRODUCCIÓN

La ineficiencia y mala práctica en la administración pública es una de las problemáticas más importantes que atentan contra la estabilidad de nuestro estado, este problema ha reflejado una serie de consecuencias, impactando gravemente en la sociedad. El fenómeno de la corrupción ha plagado nuestro sistema estatal tanto que se ha llegado a normalizar, nuestra historia ecuatoriana ha sido testigo de grandes eventos de corrupción donde se han visto involucrados altos cargos públicos, como presidentes, vicepresidentes, ministros, y otros altos mandos, esto no solo demuestra una falla en nuestro sistema administrativo sino también la vulnerabilidad que tienen las instituciones públicas. En el contexto local, específicamente en el cantón Azogues, las empresas públicas son instituciones altamente vulnerables generando una preocupación en aquellas instituciones, debido a que manejan y administran servicios básicos en beneficio de la comunidad, es por ello que atacar o intervenir estas empresas de “menor jerarquía” es esencial para empezar a mitigar



el fenómeno de la corrupción desde las bases administrativas, es decir, desde los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas locales.

Desde una perspectiva criminológica, la prevención de los actos de corrupción es esencial para evitar la criminalidad corporativa donde las personas jurídicas de derecho público se encuentran inmiscuidas, a pesar de que existen normativas que regulen o controlen estos actos deshonestos se nos hace insuficiente aplicarlos de la manera correcta debido al enfoque que se posee, el cual es sancionador y castigador, más no preventivo. En este sentido, surge la interrogante: ¿En qué medida la aplicación de un programa de *compliance* a través de la relación de las teorías de la oportunidad y asociación diferencial puede prevenir el fenómeno de la corrupción en el sistema público-administrativo?

La presente investigación se justifica en la necesidad de modificar y adaptar los modelos de control en las entidades públicas a las nuevas formas de delinquir, atacando a la normalización de las conductas corruptas en el sector público, transitando del derecho administrativo sancionador al derecho administrativo preventivo. Es esencial vincular la criminología con la gestión pública con el propósito de evadir las fallas estructurales en las organizaciones públicas que afectan a la sociedad, por esta razón el estudio planteado genera un alto impacto en el ámbito social puesto que esta problemática afecta a la confianza ciudadana en las instituciones públicas,

las cuales tienden a aprovecharse de los recursos públicos para beneficios o intereses propios, de terceros o particulares.

Por otro lado, los programas de cumplimiento normativo también conocidos como *compliance*, aplicado en el sector privado a nivel global, ofrecen bases técnicas-teóricas para cumplir de manera correcta las actividades administrativas garantizando los principios básicos descrito en el COA, otorgando un servicio de calidad alineándose a estándares nacionales e internacionales de transparencia lo que termina adecuándose a las exigencias que se establecen en las políticas públicas anticorrupción aplicadas en nuestro país. Es menester mencionar, que este trabajo investigativo abre una brecha en la utilización de programas de cumplimiento normativo en el sector público como herramienta de prevención para desarticular el aprendizaje delictivo, garantizando una administración pública mucho más ética y eficiente en pro de la sociedad y el colectivo azogueño proyectándonos hacia una cultura administrativa nacional.

La presente investigación se establece dentro del ámbito o el sector público abarcando el fenómeno de la corrupción lo cual puede llegar a ser un tema sensible con respecto a los actos que involucra este tipo de acciones. Al centrar nuestra población en funcionarios de empresas públicas del cantón Azogues, se puede presentar una serie de limitaciones con respecto a la admisión de fallas éticas o vulnerabilidades administrativas. Esta brecha investigativa,

implica que las respuestas obtenidas mediante los instrumentos de recolección de la información pueden presentar una serie de sesgos o respuestas las cuales no reflejan la realidad operativa con total exactitud esto a pesar de solo receptar la percepción que poseen dichos funcionarios con respecto a esta temática. Para mitigar esta leve problemática, la investigación se apoyará no solo en las respuestas de los entrevistados, sino también se guiará de la información teórica y normativa.

Con lo anteriormente mencionado, el estudio presente tiene como finalidad analizar la aplicación de un programa de *compliance* en la administración pública del cantón Azogues, mediante la revisión de teorías criminológicas en conjunto con el marco normativo vigente, con el fin de prevenir el fenómeno de la corrupción en el sistema administrativo público y fortalecer una gestión transparente basada en la ética y la prevención del delito. Para lograr el cometido, planteamos una serie de objetivos específicos los cuales se basan en identificar los factores administrativos y criminológicos que inciden en la corrupción dentro de la administración pública mediante el estudio de teorías criminológicas para comprender las condiciones institucionales que favorecen a la normalización de esta conducta; examinar los elementos técnicos y normativos que conforman un *compliance* aplicable en el sector público a través de la revisión de la normativa vigente, con el fin de determinar su utilidad como mecanismo preventivo de la corrupción administrativa y por último proponer lineamientos para la implementación de un programa de

compliance en la administración pública del cantón Azogues, a partir de la integración de un enfoque preventivo y administrativo, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad pública basada en la transparencia y la prevención de delitos.

MARCO TEÓRICO

CORRUPCIÓN COMO FENÓMENO CRIMINOLÓGICO INSTITUCIONAL

La corrupción institucional puede definirse como un problema de carácter estructural, en donde el fallo no recae exclusivamente en la moral de una persona natural, sino en el propio funcionamiento de la organización, a diferencia de los delitos individuales, este fenómeno se manifiesta cuando las normas, reglas, procesos institucionales permiten que intereses privados influyan de manera indebida en las decisiones públicas, en este sentido, no siempre es necesario que un funcionario actúe con intenciones negativas, ya que la propia forma de operar de la entidad puede facilitar que determinados grupos obtengan beneficios injustificados de manera sistemática, desde una perspectiva criminológica la corrupción institucional se comprende como una desviación estructural que aleja a las instituciones de su función principal, estas comienzan a operar bajo lógicas que favorecen a actores externos a cambio de ventajas políticas (Page, 2018).

Dado que la corrupción institucional no constituye un hecho aislado, sino un patrón sistemático que surge cuando las

normas internas pese a identificar seguridad jurídica, son diseñadas o aplicadas de manera deficiente, este fenómeno debilita la confianza y la eficiencia del Estado, puesto que una institución es considerada corrupta cuando su estructura genera de forma constante daños al bienestar común, de este modo su análisis demuestra que no basta con sancionar a determinados funcionarios, sino que resulta indispensable examinar y corregir las bases normativas, los reglamentos y los mecanismos internos de la organización (Valencia et al., 2020).

CRIMINOLOGÍA ORGANIZACIONAL (OPORTUNIDAD, APRENDIZAJE DELICTIVO, NEUTRALIZACIÓN Y CULTURA)

Desde el institucionalismo la criminología organizacional sostiene que la corrupción surge a partir de vacíos institucionales y normas deficientemente diseñadas, las cuales configuran estructuras de sanciones que influyen en el comportamiento de los actores, cuando carecen de eficacia se generan condiciones que facilitan prácticas ilícitas, como consecuencias de una organización que las permite o normaliza (Macías, 2024).

Así mismo, la cultura organizacional puede incorporar la corrupción como una práctica recurrente, especialmente cuando el tráfico de influencias se integra en la lógica de obtención de beneficios, los mecanismos de neutralización contribuyen a legitimar estas conductas y reducir el sentimiento de culpa de los involucrados (Jované, 2018).

Por otra parte, desde la perspectiva de la teoría de la asociación diferencial planteada por Sutherland (2023) la corrupción en empresas públicas puede comprenderse como una conducta aprendida dentro de entornos organizacionales específicos, en las cuales las interacciones cotidianas favorecen a la normalización de conductas ilícitas. En este sentido las conductas corruptas no solamente responden a decisiones individuales, sino a procesos de socialización organizacional en la que directivos, servidores y empleados públicos aprenden a través de la interacción frecuente lo que conduce a conductas ilícitas como el uso indebido de recursos públicos. De igual forma, Benites (2022) menciona que el aprendizaje social se guía por la imitación de los comportamientos, los cuales se concretan tras la observación en otros actores, en el caso de la administración pública, el aprendizaje social se manifiesta en replicar comportamientos delictivos que vulneran el correcto funcionamiento de la administración estatal.

DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La delincuencia organizada en la administración pública se configura como una forma de criminalidad estructural que trasciende la participación individual de los servidores públicos, orientándose a la obtención de beneficios ilícitos mediante el uso indebido del poder estatal y de los recursos públicos, afectando de manera directa la seguridad jurídica, la transparencia

institucional y la paz social, esto se debe a la participación de servidores estatales que actúan dentro de la administración pública en busca de intereses particulares para aumentar su patrimonio individual o de terceros (González, 2023).

Por ello, su tipificación en el ordenamiento ecuatoriano responde a los estándares internacionales como la Convención de Palermo, que concibe a estas organizaciones como grupos estables, con roles definidos y con una vocación de permanencia, incluso cuando operan dentro de estructuras estatales. Desde el análisis jurídico se debate si este ilícito constituye un delito de peligro o de resultado; sin embargo, puede considerarse que su punición exige la verificación de actividades delictivas vinculadas al ejercicio de la función pública, donde el tipo penal requiere, además, que los delitos cometidos por la estructura tengan una pena superior a cinco años, lo que evidencia su carácter complejo. En este sentido, la doctrina sostiene que la delincuencia organizada en la administración pública debe entenderse como un delito de resultado, puesto que solo adquiere relevancia penal cuando se concreta la lesión a bienes jurídicos protegidos, como la correcta administración pública (Zambrano et al., 2025).

CRIMINOLOGÍA CRÍTICA LATINO – EUROPEA

De acuerdo con Baratta (1986), la criminología crítica constituye una síntesis entre la sociología jurídica europea y la realidad social latinoamericana, cuestionando el derecho penal como

un instrumento que puede reproducir desigualdades sociales y relaciones de poder. Desde esta perspectiva, el análisis se desplaza del individuo considerado “delincuente” hacia los procesos de criminalización y el funcionamiento de las instituciones estatales. En ese sentido, la corrupción en las instituciones públicas no debe entenderse únicamente como una conducta individual desviada, sino como un fenómeno estructural vinculado al ejercicio del poder y a la debilidad de los mecanismos de control estatal.

La criminología crítica sostiene que el sistema penal puede actuar de manera selectiva, priorizando la persecución de ciertos delitos mientras otros, especialmente los relacionados con el poder político o administrativo, reciben menor atención (Almeida, 2024). Por ello, la criminología crítica propone una política criminal preventiva orientada a la transformación institucional, la transparencia pública, la protección de derechos humanos y la reducción de la violencia estructural.

ENFOQUE CRÍTICO

Desde la perspectiva de Foucault, el sistema penal puede interpretarse como una tecnología de poder basada en la disciplina, la vigilancia y el control social (Carrasco Jiménez, 2008). Este enfoque permite comprender la corrupción en la administración pública como un fenómeno relacionado con la forma en la que se organizan y ejercen las relaciones de poder dentro de las instituciones del Estado. La justicia penal

no solo sanciona conductas ilícitas, sino que también administra las ilegalidades dentro de la sociedad, lo que puede generar tolerancia o invisibilización de prácticas corruptas en determinados niveles administrativos. De ese modo, el análisis crítico del castigo y del control social contribuye a entender cómo la corrupción en la administración pública afecta la legitimidad del Estado, la confianza ciudadana y el funcionamiento democrático.

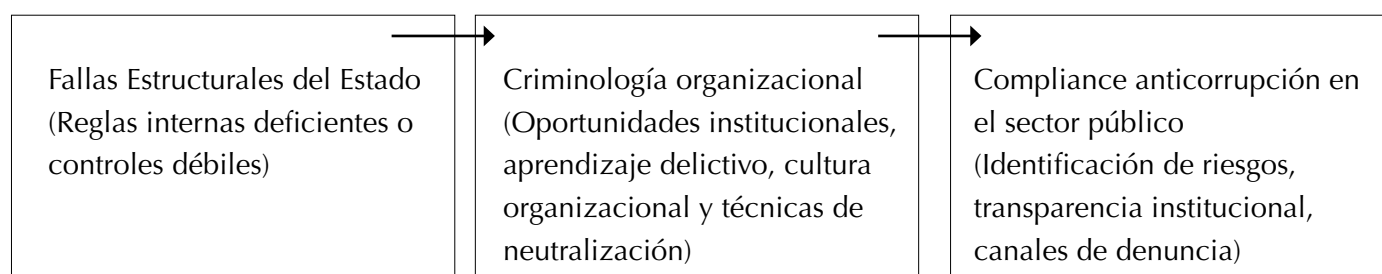
COMPLIANCE ANTICORRUPCIÓN EN SECTOR PÚBLICO

La corrupción dentro del sector público no es simplemente un problema de leyes o normas mal aplicadas, sino un fenómeno complejo que afecta a la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, para poder combatir con dicha problemática, surge la necesidad de implementar sistemas de integridad o programas de *compliance* que ayuden a organizar mejor el funcionamiento del Estado, en este contexto, se busca establecer normas claras de conductas para los funcionarios, a fin de garantizar que sus decisiones se orienten de manera permanente al interés general, lo que implica que el

Estado no solo debe castigar el delito cuando ya se cometió, sino trabajar activamente en prevenirlo mediante una gestión mucho más transparente, de este modo la integridad se convierte en un pilar fundamental que sostiene la legitimidad del Estado frente a su población (Espinoza, 2018).

Así mismo, identificar riesgos constituye la base esencial de todo sistema de *compliance*, en la medida en que permite detectar de manera anticipada aquellas actividades o procesos susceptibles de que generen conductas ilícitas, la organización puede diseñar y aplicar controles internos adecuados, que se encuentren orientados tanto a la prevención como a la detección temprana de riesgos como el soborno o la malversación de fondos, la correcta identificación de riesgos no solo cumple una función diagnóstica, sino que estructura el conjunto de estrategias preventivas del *compliance*, entre las que incluyen la implementación de códigos de ética, canales de denuncia, mecanismos de investigación interno como externa, lo que configura un modelo integral y el cumplimiento normativo (World Compliance Association, 2019).

Figura 1
Modelo conceptual síntesis de la corrupción institucional y su prevención



Nota. La figura muestra un modelo conceptual síntesis. Fuente: Elaboración propia (2026).

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, conforme al planteamiento metodológico de Hernández, Fernández y Baptista (2014), al centrarse en la comprensión del fenómeno objeto de estudio a partir de la revisión literaria y de las percepciones de los actores directamente involucrados. El diseño fue no experimental y de corte transversal, debido a que no se manipularon las variables y la recolección de la información se efectuó en un único momento, permitiendo analizar el fenómeno en su contexto actual. Asimismo, el estudio se sustentó en un enfoque fenomenológico, el cual posibilitó comprender las experiencias de los participantes respecto a los sistemas de control institucional y las prácticas administrativas, considerando el entorno en el que se desarrollan.

La investigación se llevó a cabo en el ámbito de las empresas públicas del cantón Azogues, entidades responsables de la administración de servicios públicos y del manejo de recursos estatales, cuya naturaleza las convierte en espacios institucionales vulnerables a riesgos de corrupción, razón que justificó su selección como escenario de análisis.

La población estuvo conformada por servidores públicos de dichas empresas, y la muestra se integró por participantes seleccionados mediante muestreo no probabilístico por bola de nieve, consiguiendo participantes que proporcionen el contacto de otros; y por

conveniencia, atendiendo a criterios de accesibilidad, disponibilidad, experiencia y conocimiento del fenómeno estudiado (Hernández et al., 2014). Se consideraron como criterios de inclusión a servidores con al menos cinco años de experiencia en el sector público y vinculados a áreas estratégicas como contratación, auditoría, asesoría jurídica, talento humano y control interno, mientras que se excluyó al personal temporal sin acceso a procesos internos, a quienes no participaban directamente en procedimientos administrativos y a quienes no otorgaron consentimiento informado.

La recolección de información empírica se realizó mediante entrevistas semi estructuradas, diseñadas a partir de una matriz de correlación de variables y categorías de análisis, instrumento que fue validado por expertos en metodología de la investigación, quienes evaluaron la coherencia teórica, la pertinencia y la claridad de las preguntas, garantizando así su validez de contenido, objetividad y consistencia. El proceso metodológico inició con una revisión sistemática de la literatura utilizando la técnica PRISMA, lo que permitió un procedimiento riguroso y transparente en la identificación, selección y análisis de fuentes científicas mediante el uso de operadores booleanos en bases de datos académicas como Redalyc, Scielo, Google Académico y Fielweb. Posteriormente, se diseñó y validó el instrumento de investigación conforme a los objetivos del estudio y las categorías establecidas, para luego ejecutar la fase de trabajo de campo entre los meses de enero y

febrero de 2026, periodo durante el cual las entrevistas fueron grabadas con autorización previa y transcritas de manera literal. Finalmente, la información obtenida fue codificada mediante códigos alfanuméricos asignados a los participantes (P1, P2, P3...), garantizando la confidencialidad y protección de identidad.

El análisis de datos se realizó mediante revisión temática del contenido, que incluyó la lectura inicial, la codificación, la agrupación en categorías y subcategorías, y la identificación de patrones y relaciones conceptuales, para finalmente interpretar los hallazgos desde un enfoque criminológico y jurídico administrativo. Para la organización y procesamiento de la información cualitativa se utilizó la herramienta especializada en la gestión y análisis de grandes volúmenes de datos textuales y audiovisuales ATLAS.ti (2025). Con el propósito de asegurar la calidad metodológica del estudio, se aplicaron criterios de rigor cualitativo, tales como la credibilidad, mediante la articulación entre la teoría, evidencia empírica e interpretación; la transferibilidad, a través de la descripción detallada del contexto; la dependabilidad, sustentada en el registro sistemático del proceso metodológico; y la confirmabilidad, basada en la fundamentación teórica y la reflexión objetiva de los investigadores.

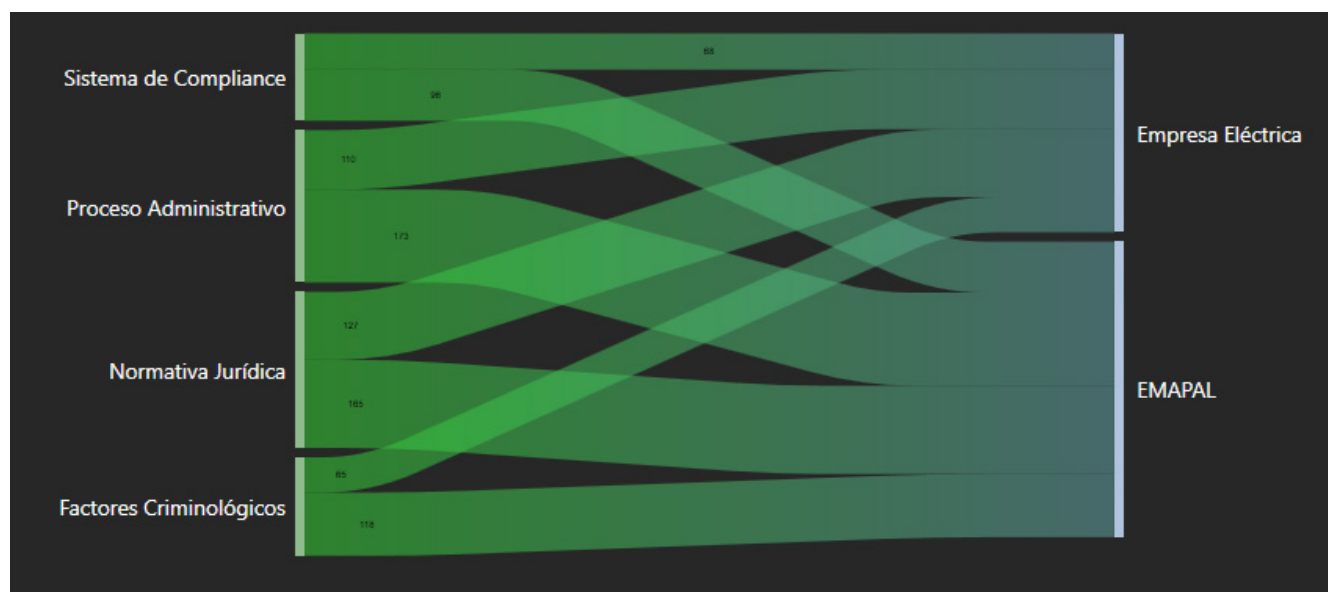
El proceso de análisis se desarrolló a través de varias fases. Inicialmente, se realizó una codificación abierta, en la que se asignaron distintos códigos a segmentos relevantes del texto, combinado un enfoque

deductivo, sustentado en categorías previamente definidas, con uno inductivo, orientado a la identificación de códigos emergentes. Posteriormente, se llevó a cabo la organización de los códigos a través de la agrupación en familias temáticas que permitieron conocer patrones y vínculos entre los datos. A continuación, se procedió a la construcción de redes semánticas utilizando la herramienta correspondiente del software Atlas.ti, con el fin de establecer relaciones entre conceptos centrales y generar interpretaciones de forma integrada. Seguidamente, se efectuó un análisis comparativo de las respuestas según los distintos perfiles de los entrevistados, lo que posibilitó contrastar la información e identificar convergencias y divergencias. Finalmente, se realizó la selección de citas textuales, escogiendo fragmentos representativos para sustentar los hallazgos, garantizando en todo momento el anonimato de los participantes.

Por último, siguiendo la metodología criminológica propuesta por Barberet et al. (2019) la investigación se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales, contando con las autorizaciones correspondientes, el consentimiento informado de los participantes, la confidencialidad de la información, la protección de la identidad institucional y personal, el uso exclusivo de los datos con fines académicos y el respeto a la participación voluntaria, el anonimato y al derecho de retiro en cualquier etapa del proceso investigativo.

RESULTADOS

Figura 2
Diagrama de Sankey



Nota. La figura muestra la relación entre las familias codificadas y las instituciones entrevistadas.

Fuente: Elaboración propia (2026).

El análisis de flujos mediante el Diagrama de Sankey revela una distribución asimétrica de la carga discursiva entre las dos entidades públicas del cantón Azogues, evidenciando que la Normativa Jurídica constituye el eje gravitacional de la gestión con un total de 292 menciones combinadas. Se observa que EMAPAL EP presenta una saturación de datos significativamente más alta en comparación con la Empresa Eléctrica, especialmente en las categorías de Normativa Jurídica (165 menciones) y Factores Criminológicos (118 menciones), lo que sugiere un entorno institucional con una mayor conciencia crítica o exposición a riesgos identificados por los funcionarios.

Por su parte, la Empresa Eléctrica muestra una tendencia hacia el Proceso Administrativo (110 menciones), lo que permite inferir un enfoque más procedimental y burocrático de la administración pública en esta entidad. Un hallazgo fundamental para la investigación es que el flujo hacia el Sistema de *Compliance* es el más débil en ambas instituciones, lo cual demuestra empíricamente que, a pesar de la sólida base legal existente, la implementación técnica de programas de *compliance* aún es escasa y secundaria frente al cumplimiento normativo tradicional dentro de las empresas públicas.



Figura 3
Matriz de Co-ocurrencias

	Auditorías 66	Capacita... 45	Código Éti... 150	Conduct... 82	Cordinac... 116	Debida... 91	Institucio... 129	Normati... 153	Prevención 174	Vulnerab... 151
Auditorías 66			4	2	25	11	44	27	24	10
Capacitaci... 45			24	4	8	8	2	13	30	11
Código Éti... 150	4	24		30	38	35	26	38	71	37
Conducta I... 82	2	4	30		10	9	17	18	26	41
Cordinación 116	25	8	38	10		29	57	51	58	21
Debida Dil... 91	11	8	35	9	29		22	45	34	21
Institucion... 129	44	2	26	17	57	22		59	54	24
Normativa... 153	27	13	38	18	51	45	59		50	34
Prevención 174	24	30	71	26	58	34	54	50		28
Vulnerabili... 151	10	11	37	41	21	21	24	34	28	

Nota. La figura muestra la matriz de co-ocurrencias entre códigos. Fuente: Elaboración propia (2026).

En la matriz de co-ocurrencias se identifica una vinculación predominante entre los códigos “Código Ético” y “Prevención”, con un total de 71 co-ocurrencias. Esta relación evidencia que, en el contexto de las empresas públicas de Azogues, la integridad basada en valores se percibe como el mecanismo preventivo por excelencia, sugiriendo que el fortalecimiento de la cultura organizacional es la estrategia primaria para mitigar riesgos de corrupción. Asimismo, se observa una fuerte conexión entre “Instituciones Regulatorias” y “Normativa vigente”, con 59 co-ocurrencias, lo que indica que el cumplimiento en estas entidades no es un ejercicio aislado, sino que está estrechamente condicionado por el marco legal estatal y la supervisión de organismos externos de control. Esta dependencia regulatoria se complementa con la relación entre “Coordinación” y “Prevención” (58 co-ocurrencias), resaltando que la efectividad de las medidas de integridad depende de

una comunicación fluida y articulada entre los diferentes niveles de la administración.

Por otro lado, el análisis revela una vinculación crítica entre “Conducta Ilícita” y “Vulnerabilidad o Riesgos”, con 41 co-ocurrencias, lo que desde un enfoque criminológico confirma que los funcionarios asocian directamente la existencia de fallos estructurales con la oportunidad para el cometimiento de actos de corrupción. Esta observación se conecta con la relación significativa entre el “Código Ético” y la “Coordinación” (38 co-ocurrencias), demostrando que la ética no solo es un valor estático, sino un elemento que dinamiza la operatividad institucional. Finalmente, la interacción entre “Normativa vigente” y “Debida Diligencia” (45 co-ocurrencias) refleja que los procesos de verificación de terceros y personal se realizan bajo una estricta observancia legal, consolidando una cadena de mando donde la norma dicta

la acción preventiva. En síntesis, la matriz demuestra que el sistema de *compliance* en Azogues opera como un engranaje donde la prevención se sustenta en la legalidad, la ética y la vigilancia institucional constante.

DISCUSIÓN

Los hallazgos de esta investigación revelan que la corrupción en las empresas públicas del cantón Azogues no se manifiesta primordialmente como una suma de conductas individuales desviadas, sino como un fenómeno institucional de carácter estructural. El análisis de flujos mediante el Diagrama de Sankey demuestra una marcada asimetría en la gestión del control interno, donde el discurso institucional está fuertemente vinculado por la “Normativa Jurídica” (292 menciones), lo que sugiere una cultura administrativa predominantemente normativa antes que preventiva. Mientras una empresa pública muestra una mayor exposición crítica a factores criminológicos, la otra se establece en una visión procedimental; no obstante, el hallazgo más relevante es el débil conocimiento con respecto al “Sistema de *Compliance*” en ambas entidades, confirmando que el cumplimiento se entiende como el acatamiento pasivo de la ley y no como una gestión de prevención. Esta realidad se puede interpretar desde la Teoría de la Oportunidad de Felson y Clarke (1998), donde las co-ocurrencias entre “Conducta Ilícita” y “Vulnerabilidad o Riesgos” (41 menciones) valida empíricamente que el funcionario asocia el acto de corrupción con la falla estructural. Al carecer de un

programa de *compliance* técnico que actúe como un sistema de control, la vulnerabilidad administrativa se transforma automáticamente en oportunidad delictiva.

Asimismo, la Teoría de la Corrupción Institucional (Page, 2018) permite identificar la vinculación entre el “Código Ético” y “Prevención” (71 co-ocurrencias) como un fallo institucional, donde las entidades intentan mitigar actividades ilícitas estructurales mediante herramientas subjetivas basadas en la moral individual, omitiendo el diseño deficiente de las reglas. Esta interpretación se profundiza desde la criminología organizacional, donde los vacíos institucionales generan oportunidades criminógenas (Jované, 2018) que los actores normalizan cotidianamente. Bajo la óptica de la criminología crítica (Baratta, 1986) y la lectura foucaultiana, se evidencia que el énfasis en la legalidad formal opera más como una forma de control y vigilancia externa que como un instrumento de transformación preventiva, protegiendo estructuras que reproducen la corrupción. Estos resultados convergen con lo expuesto por Espinoza (2018), quien sostiene que en América Latina la lucha anticorrupción ha sido reactiva y punitiva, priorizando el endurecimiento normativo sobre la eficacia técnica, lo que se alinea con la percepción de Scheller y Silva (2017) sobre la alta vulnerabilidad de la contratación pública ante la falta de controles técnicos reales.

Por el contrario, el contexto internacional respaldado por estándares como la ISO



37001, la ISO 37301 y las recomendaciones de la World Compliance Association (2019) promueven el monitoreo continuo y la debida diligencia, en Azogues persiste una confianza desproporcionada en la integridad moral del individuo que difiere de los enfoques de ética conductual (Tejada, 2023). Esta relación entre la existencia de normas y su aplicación real genera una desconfianza sistémica, tal como señala Pastrana (2019). Aunque la normativa se centra mayormente en lo punitivo, sin un mecanismo material que rompa el aprendizaje delictivo, el riesgo de captura institucional seguirá vigente. Por lo tanto, surge la urgencia de transitar hacia un modelo preventivo integral que articule normativa y gestión de riesgos en procesos críticos, viendo al *compliance* como una herramienta de derecho administrativo preventivo. Finalmente, pese a las limitaciones de acceso por el hermetismo institucional, esta investigación sienta las bases para futuras líneas de estudio que extiendan la muestra a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y empleen metodologías mixtas para profundizar en la relación entre delincuencia organizada y captura institucional en sectores estratégicos.

CONCLUSIONES

La investigación mostró que la corrupción en las empresas públicas de Azogues no puede ser entendida ni tratada de manera aislada o limitada a comportamientos individuales. Más bien, es consecuencia de dinámicas institucionales que están profundamente arraigadas en la estructura administrativa, los procedimientos internos

y la cultura organizacional. El estudio confirma que la gestión ha sido en su mayoría sancionadora y reactiva debido a la insistencia única en el cumplimiento formal de las normas jurídicas, lo cual no es suficiente para impedir eficazmente la corrupción en el sector público.

Desde el enfoque criminológico, los descubrimientos muestran que las deficiencias estructurales, las lagunas de control y la falta de procedimientos técnicos para gestionar riesgos generan condiciones favorables para el aprovechamiento de oportunidades delictivas, esto es lo que explican las teorías de la asociación diferencial y de la oportunidad. El modelo de control actual no neutraliza los procesos de aprendizaje delictivo, como lo demuestra la normalización de ciertas prácticas administrativas, justificadas a través de la presión institucional o la costumbre.

Además, se observó que a pesar de que la normativa vigente y las instituciones de control son bien conocidas, el concepto de *compliance* todavía se desconoce. El sistema de cumplimiento muestra una débil presencia discursiva y operativa, lo cual indica que no se ha integrado como un instrumento integral de prevención, sino que persiste supeditado a un enfoque legalista convencional, enfocado en la sanción posterior a los hechos.

El análisis cualitativo reveló que la ética institucional se reconoce, ante todo, como un valor personal y no como una parte del sistema administrativo. Esta perspectiva

restringe su capacidad de prevención, por lo que atribuye la responsabilidad del control a la moralidad del funcionario en lugar de al diseño correcto de los procesos, las supervisiones internas y los sistemas de vigilancia constante. En esta línea se contempla que el estudio corrobora que la ética es insuficiente para combatir fenómenos de corrupción sistémica sin un apoyo técnico-organizacional.

Finalmente, el análisis concluye que la aplicación de un programa de cumplimiento con una perspectiva criminológica es un mecanismo muy apropiado para pasar de un derecho administrativo sancionador a uno preventivo. Incorporar la identificación y gestión de riesgos, supervisión constante, los códigos de ética, la debida diligencia y las vías para denunciar facilitaría que no solo disminuyera el número de actos corruptos, sino también que se consolidara una cultura de ética en las empresas públicas del cantón Azogues basada en la transparencia, la integridad y la prevención del delito.

TRABAJOS CITADOS

- Almeida Rissatto, F. (Mayo de 2024). Aspectos criminológicos de prevención al delito de cohecho pasivo por medio del programa de public compliance. *Revista Pensamiento Penal*, 1(504), 1-12. Obtenido de <https://www.pensamiento-penal.com.ar/system/files/crimi.pdf>
- ATLAS.ti. (8 de Julio de 2025). *ATLAS.TI*. Obtenido de ATLAS.ti Windows: https://manuals.atlasti.com/Win/es/manual/ATLAS.ti_Manual_es_Win.pdf?_gl=1*6uhwva*_gcl_au*M-TI2NDI5NjQ0OS4xNzY5MTA1MTY4*_ga*NzY3MDg1N-TE1LjE3NjkxMDUxNjk.*_ga_K459D5HY8F*czE3NzA2NzExMTUkbzQkZzAkDDE3NzA2NzExMTUkajYwJ-

- GwwjGg3NDU0OTcxMDQ.&_ga=2.94255261.16540344
- Barberet, R., Bartolomé, R., & Molina, E. (2019). *Metodología de la Investigación*. Valencia: Tirant to Blanch. Obtenido de <https://latam-tirantonline-com.vpn.ucacue.edu.ec/latam/bibliotecaVirtualLatam/ebookInfo?isbn=9788413136219&-tolgeoDoc=latamDoc>
- Barratta, A. (1986). *Introducción a la sociología jurídico-penal*. Criminología crítica y crítica del derecho penal.
- Benites, S. (2022). El delito como recurso, aprendizaje y oportunidad: trayectorias laborales y delictivas de. *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES*, 1-212. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1ded-d5d1-3410-4fbc-9aa1-214e98ab31ce/content>
- Carrasco, E. (29 de Diciembre de 2008). El pensamiento penal de Michel Foucault. *Polis Revista Latinoamericana*, 1(18), 1-10. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2508255>
- Crespo, J. S., Coello, D. F., & Zambrano, P. F. (Enero de 2025). Delincuencia organizada y delito de peligro: resultados para su punición. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 1(8), 316-323. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/388936463_Delincuencia_organizada_y_delito_de_peligro_resultados_para_su_punicion
- Espinoza, R. (2017). EL COMPLIANCE COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN FRENTE A LA CRIMINALIDAD EMPRESARIAL UNA MIRADA DESDE LA CRIMINOLOGÍA MODERNA. *Universidad de San Martín de Porres*, 1(1), 1-17. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/91bf/f47cf6a-53db969c6724ed7cab2b9ccbd3f8b.pdf>
- Felson, M., & Ronald, C. (1998). *Opportunity Makes the Thief*. Londres: RDS.
- González Sotomayor, A. Y. (14 de Agosto de 2023). Efectos que producen los programas de compliance penal en el ámbito empresarial dentro de la legislación ecuatoriana. *Universidad Ecotec Facultad de Derecho y Gobernabilidad*, 1-72. Recuperado el 9 de Febrero de 2026, de <https://repositorio.ecotec.edu.ec:8443/server/api/core/bitstreams/3af8d-b7a-8bfb-4406-a34e-2aae2847f94b/content>



- Hernández Sampieri, R., Collado, C., & Baptista, M. (29 de Agosto de 2015). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de
- Jované, J. (2018). CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES Y ECONOMÍA POLÍTICA. *Tareas*, 1(160), 9-25. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5350/535058083004/html/>
- Macías, M. (2024). Perspectiva criminológica de la corrupción pública a través de las teorías de la criminalidad. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 9(26), 233-255. Obtenido de <https://derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/718/829>
- Page, O. (2018). Corrupción institucional. *Revista Veritas*, 1(41), 9-19. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/2911/291157943001/html/>
- Pastrana, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista Mexicana de opinión pública*, 1(27), 13-40. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4874/487460959002/html/>
- Scheller, A., & Silva, S. (2017). La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios. *Revista VIA IURIS*, 1(23), 1-36. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273957284004>
- Sutherland, E. (23 de Junio de 2023). El desarrollo de la teoría. *Delito y Sociedad Revista de Ciencias Sociales*, 1(55), 1-12. Obtenido de <https://www.scielo.org.ar/pdf/delito/n55/2362-3306-delito-55-e0088.pdf>
- Tejada, D. (2023). BEHAVIORAL COMPLIANCE: ÉTICA CONDUCTUAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. *Revista de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas y Compliance*, 1(1), 1-40. Obtenido de <https://www.redepec.com/wp-content/uploads/pdf/behavioral-compliance-etica-conductual-y-cumplimiento-normativo-2362.pdf>
- Valencia, O., Hernández, W., & Ojeda, N. (Agosto de 2020). Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 2(12), 131-146. Obtenido de <https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct/article/view/1142/1500>
- World Compliance Association. (2020). *Manual de Guía para Compliance*.

Paul Fernando Zambrano Coronel

Afiliación: Universidad Católica de Cuenca, Cuenca Ecuador

Abogado de los Tribunales de Justicia, magíster en Derecho Constitucional, especialista en Derecho Administrativo y máster universitario en Criminología y Delincuencia Juvenil. Actualmente cursa el Doctorado en Criminología en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se desempeña como docente a tiempo completo en la Universidad Católica de Cuenca, con experiencia académica y de gestión en el área de Criminología y Ciencias Forenses. Sus líneas de investigación se centran en criminología, política criminal, justicia restaurativa, prevención del delito y delincuencia juvenil. Es autor de artículos científicos y publicaciones vinculadas con criminología, criminalística, justicia restaurativa, prevención y política criminal. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-2761-80691>; correo electrónico: paul.zambrano@ucacue.edu.ec

Francisco Javier Gorjón Gómez

Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid desde 1997; Doctor Honoris Causa por la Universidad Católica de Cuenca de Ecuador, 2024; Premio Internacional a la Mejor Publicación de Mediación del año 2024. AMMI (Asociación Madrileña de Mediación) por el libro EL PODER DE LA MEDIACIÓN, Porrúa, México; Premio Nacional de Paz, COMNAPAZ. México, 2025. Profesor de Tiempo Completode la UANL desde el 2001; Miembro del SNII desde el 2001 Nivel 3; Director de Cultura para la Paz de la UANL. Director Académico del Doctorado en MASC en la UANL, México; Presidente de la Asociación Internacional de

Doctores en MASC. Coordinador General de la RED para la Paz de la ANUIES, México.

Mario Flores Ordoñez

Afiliación: Universidad Católica de Cuenca, Cuenca Ecuador

Abogado y Magíster en Derecho Procesal y Litigación Oral; actualmente cursa la Maestría en Criminología y Delincuencia Juvenil. Es docente de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica en la Universidad Católica de Cuenca y miembro del grupo de investigación Localized Criminal Policy. Sus líneas de investigación se centran en el Derecho Penal y la Criminología, con especial interés en la criminalidad empresarial, el compliance penal, la delincuencia juvenil y la prevención del delito. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9884-4073>; correo electrónico: mario.flores@ucacue.edu.ec

Católica de Cuenca. Cuenta con reconocimientos por su destacada participación en investigaciones formativas desarrolladas en la Unidad Académica de Criminología y Ciencias Forenses. Es miembro del Grupo de Investigación Green Crime Research (GI-GCR) de la Carrera de Criminología y Ciencias Forenses. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-9040-3472>; correo electrónico: reiner.deleg@est.ucacue.edu.ec

Freddy Jared Haro Farez

Afiliación: Universidad Católica de Cuenca, Cuenca Ecuador

Estudiante de cuarto ciclo de la carrera de Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Católica de Cuenca. Cuenta con reconocimientos por su destacada participación en investigaciones formativas desarrolladas en la Unidad Académica de Criminología y Ciencias Forenses. Es miembro del Grupo de Investigación Green Crime Research (GI-GCR) de la Carrera de Criminología y Ciencias Forenses. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-1064-3681>; correo electrónico: freddy.haro@est.ucacue.edu.ec

Reiner Steven Deleg Sigua

Afiliación: Universidad Católica de Cuenca, Cuenca Ecuador

Estudiante de cuarto ciclo de la carrera de Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad